1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo No. 021 del 30 de noviembre de 2012, se creó la Contraloría Municipal de Tuluá, estableciendo su estructura, organización y funcionamiento, con el propósito de orientar su gestión hacia el fortalecimiento del control y la vigilancia sobre el manejo transparente de los bienes y recursos públicos del municipio. Esta labor se desarrolla a través de la implementación de políticas institucionales de calidad, orientadas a mejorar los resultados y a garantizar el oportuno resarcimiento del patrimonio público.

La Contraloría Municipal de Tuluá es una entidad de carácter técnico, encargada de ejercer vigilancia sobre la gestión fiscal del Municipio de Tuluá, sus entidades descentralizadas, y de los particulares que administren fondos o bienes públicos. Para el cumplimiento de su misión institucional, adelanta procesos de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva y sancionatorios, en el marco del proyecto institucional denominado "Vigilancia y Control Fiscal Efectivo para un Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública Municipal".

Al realizar la revisión de la planta de personal vigente de la Contraloría Municipal de Tuluá, se evidenció que, si bien la entidad cuenta con un servidores públicos que poseen los perfiles y competencias requeridas para el desarrollo de las funciones misionales, estos actualmente tienen asignadas cargas laborales que superan su capacidad operativa, situación que ha sido certificada por el Secretario General.

En particular, se identificó un incremento significativo en las actividades relacionadas con los procesos de responsabilidad fiscal, cobro coactivo y actuaciones administrativas sancionatorias, las cuales requieren atención especializada, oportuna y técnicamente fundamentada, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad que rigen la función pública y el control fiscal.

Estas áreas misionales demandan:

- Elaboración de actos administrativos con rigor jurídico.
- Sustanciación de expedientes complejos.
- Análisis normativo y jurisprudencial actualizado.
- Atención de términos procesales estrictos.
- Emisión de conceptos y soportes jurídicos para la toma de decisiones.
- Representación y defensa institucional en actuaciones derivadas de los procesos mencionados.

La carga actual de trabajo, sumada a la complejidad técnica de los procesos, hace necesario contar con un profesional en Derecho, persona natural o jurídica, con experiencia acreditada en responsabilidad fiscal, cobro coactivo y procedimientos sancionatorios, que brinde apoyo especializado a las dependencias responsables.

La contratación de este profesional permitirá:

- Reducir el riesgo de vencimiento de términos y posibles afectaciones disciplinarias o fiscales.
- Garantizar la adecuada sustanciación de los procesos misionales.
- Fortalecer la capacidad institucional para atender el volumen de expedientes.
- Asegurar la calidad jurídica de los actos administrativos emitidos.
- Cumplir con los estándares de oportunidad y eficiencia exigidos a los órganos de control fiscal.
-

En consecuencia, y conforme a la certificación emitida por el Secretario General, se justifica plenamente la contratación de un profesional especializado en Derecho, con el fin de apoyar la ejecución de las actividades misionales de la Contraloría Municipal de Tuluá y asegurar el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad.

Por lo anterior, la contratación propuesta resulta indispensable para asegurar la correcta gestión institucional y el cumplimiento de las funciones misionales asignadas a la Unidad de responsabilidad fiscal, coactiva y sancionatorios.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO QUE BRINDE APOYO A LA GESTION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUÁ

2.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	80	11	16	Servicios de personal temporal

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

2.3. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será realizada por la Jefe de la Oficina Asesora y de Procesos o quien haga sus veces, una vez el (la) Supervisor(a) reciba la respectiva comunicación de su designación como tal, cumplirá las funciones propias de supervisión de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio se cumplirá en las instalaciones de la sede de la Contraloría Municipal de Tuluá, ubicada en la Carrera 32ª No 24 – 20 y/o donde el supervisor del Contrato le designe para la realización de las actividades propias del objeto contractual.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se pretende celebrar es del cual se define en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, como: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

2.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1	Elaboración de conceptos jurídicos en los que se requieran por parte de las distintas áreas de la entidad.
2	Atender derechos de petición, requerimientos o consultas que sean requeridos por las distintas instituciones públicas y la ciudadanía en general.
3	Brindar apoyo en los diferentes temas responsabilidad fiscal, coactiva y sancionatorios.
4	Apoyar el proceso de contratación al interior de la Entidad.
5	Apoyar la actualización y ajustes de manuales de contratación y demás procedimientos, procesos que se requieran.
6	Las demás actividades que se requieran para el cabal desarrollo del objeto contractual.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir de manera oportuna y adecuada con todas y cada una de las actividades que le sean asignadas, las cuales se encuentran determinadas en la necesidad y en el presente estudio

previo, de conformidad con el apoyo a la gestión contratado y los requerimientos de las diferentes áreas de la entidad.

2. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre la culminación de las actividades asignadas, con el fin de que le sean encomendadas otras obligaciones pactadas, relacionadas con el objeto contractual.

3. Presentar los informes de actividades que evidencien el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones asignadas, en la forma, periodicidad y contenido que establezca la entidad.

2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Exigir la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

2. Cumplir con los términos y condiciones establecidas por el CONTRATISTA en la propuesta presentada ante el CONTRATANTE.

3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA los valores que se establecen en el presente CONTRATO.

4. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de presente Contratación y sanción para quien los vulnere.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Oficina *Jurídica del CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.*

6. Adelantar las acciones conducentes a obtener indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.

7. Repetir contra los servidores públicos, El CONTRATISTA o terceros, por indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.

8. El supervisor delegado por la entidad tendrá la obligación de hacer seguimiento a las actividades a realizar por el (la) CONTRATISTA, y estar en comunicación cuando suba los informes a la plataforma de SECOP II, para su respectiva aprobación.

9. Cuando para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato fuere necesario desplazamiento del contratista fuera de la ciudad se le reconocerá, previa autorización del CONTRATANTE, el valor de los pasajes y gastos de viaje correspondiente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como las actividades y la tipología de contrato, la modalidad de selección aplicable es la Contratación Directa bajo la causal de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) numeral 4 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, conforme el cual:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la*

contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.".

Es de anotar que el contrato a celebrar tendrá las siguientes características:

- La prestación de servicios versará sobre obligaciones de hacer para la ejecución de labores en razón de la idoneidad y experiencia exigida.
- Existirá autonomía e independencia del contratista para la ejecución del contrato.
- La vigencia del contrato es temporal teniendo en cuenta el tiempo requerido y necesario para ejecutar el objeto contractual en el marco anotado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

4.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: **1.** La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. **2.** Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

4.2 ANÁLISIS DEL SECTOR:

Se realizó un análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objetos y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó en la página Web Colombia Compra Eficiente la metodología contractual de diversas entidades en relación con el valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, obteniéndose los siguientes resultados:

No. del proceso	Tipo	Entidad	Objeto	Duración	Cuantía
FACATATIVA-DI-694-25	Contratación Directa	ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA	CONTRATAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO PARA LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ EN EL MARCO DEL PLAN DE BIENESTA	4 meses	22.200.000
134-2024	Contratación Directa	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL, PARA APOYAR LA GESTIÓN INTERNA DE RECTORIA, CON EL FIN DE APOYAR EN LA REVISIÓN Y ASESORIA DE LOS PROCESO	3 meses	29.750.000
PROMEDIO MENSUAL				$	5.550.000
PROMEDIO TOTAL				$	29.750.000

De acuerdo al análisis de la cuantía de los anteriores procesos contractuales, los cuales oscilan entre ($5.550.000) donde el promedio total de la contratación realizada por diferentes entidades oscila en un valor de ($29.750.000), con valor promedio mensual de ($5.550.000), y teniendo en cuenta la disponibilidad de presupuesto por parte de la Contraloría Municipal de Tuluá, se determinó el valor del pago de los honorarios por CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000=)

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

La oferta deberá contener los siguientes documentos:

a. Propuesta
b. Documento de identificación.
c. Libreta militar (si aplica)
d. Certificado de no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
e. Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
f. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
g. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
h. Certificado de antecedentes de delitos sexuales (delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018).
i. Tarjeta profesional y certificados de vigencia.
j. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el respectivo **Consejo Profesional (órgano rector)** (ej. COPNIA, CPAE) y entidades como la y la CNDJ, que acreditan tu habilitación y buen nombre para ejercer legalmente la profesión.
k. Para los abogados el Certificado de Antecedentes Disciplinarios (General): Emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial (CNDJ).
l. Registro Único Tributario (RUT) – Actualizado.
m. Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado
n. Formulario Único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada, diligenciado.
o. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
p. Certificaciones de experiencia laboral.
q. Copias de los diplomas y/o actas de grado que acrediten su formación académica.
r. Examen médico ocupacional vigente.
s. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)
t. Pantallazo de soporte donde conste el usuario activo del SECOP II

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO

El valor del presente contrato es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000 m/cte)**, el cual se cubrirá con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.008 y disponibilidad presupuestal No. CD - 000014 del 26 de enero de 2025.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado en **CINCO (5) CUOTAS DE CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE**, previa prestación del servicio, e informe de actividades con recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE ESTA ENTIDAD.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece:

> *"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

Se efectúa el análisis referenciado, así:

Perspectiva Legal: Normatividad aplicable a la Contraloría Municipal de Tuluá: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las

entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten para lograr la selección adecuada de los contratistas, de tal forma que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando otorgar a las entidades herramientas que les permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello un procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Perspectiva Financiera: La Contraloría Municipal de Tuluá cuenta con autonomía financiera lo que permite la asignación de la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Perspectiva Organizacional: La Contraloría Municipal de Tuluá considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de calidad en la gestión, entendido como el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades contractuales, conforme a los estándares y procedimientos definidos por la entidad. Para ello, el diseño organizacional se orienta a una adecuada articulación de los recursos humanos, técnicos y administrativos, incorporando mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir resultados y aplicar acciones de mejora continua.

Perspectiva de Riesgos: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Perspectiva Comercial: El mercado cuenta con diversidad de personas que prestan servicios, por ello esta entidad efectuó un análisis comparativo teniendo en cuenta los contratos suscritos por la entidad en otras vigencias. De acuerdo con lo anterior, a la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el valor estimado del contrato.

Perspectiva Técnica: Con respecto al análisis técnico es preciso indicar, que el servicio requerido es un contrato de prestación de servicios el cual es ejecutado con plena autonomía y sin consideración al cumplimiento de horarios.

Formación:

El perfil requerido es el siguiente:

Abogado con especialización.

Experiencia:

18 meses de experiencia relacionada

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y at equilibrio económico, la Contraloría General de Santiago de Cali, considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

1. **Riesgo Económico**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos,

variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.

2. **Riesgos Sociales o políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume la Contraloría General de Santiago de Cali, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

3. **Riesgo de la Naturaleza**: Son los eventos causados por naturaleza sin intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el contratista

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte de la Oficina Jurídica.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el personal seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando el	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Moderado 3	5	Riesgo Medio
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?.	Periodicidad ¿Cuándo?
1	ENTIDAD	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Procesos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Procesos y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Oficina Asesora Jurídica y de Procesos	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	ENTIDAD	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	ENTIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Oficina Asesora Jurídica y de Procesos – Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	ENTIDAD CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA Entidad	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente valor se encuentra justificado con base en la valoración de los requisitos de idoneidad, experiencia y demás factores de remuneración correspondientes a un prestador de servicios profesionales que brinde apoyo a la gestión de la Contraloría municipal de Tuluá

En cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto estimado para la presente contratación se ha determinado con base en la **RESOLUCIÓN ORDINARIA N° 100.33-031** *"Por medio de la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los Contratistas de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión de la Contraloría Municipal de Tuluá Valle".*

9. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTICULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)

En virtud a la naturaleza del contrato, el término del mismo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no se exigirá garantías.

10. VERIFICACIÓN EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el Estado Colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De la revisión en dichos Acuerdos, por la naturaleza, el objeto a contratar, y por tratarse de la prestación de servicio Apoyo el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

Dado en Tuluá, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JAQUELINE ORDOÑEZ CAMELO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica y de Procesos